

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 Gerardo Toro Botero	10366945697
2 Luis Miguel Muñoz	1039733098
3 Juan Oscar Rojas	1038368724
4 Juan Esteban Castaño	10397338972
5 Andres Ramiro Collazos	1007338149
6 Santiago Asensio	1040183053
7 Juan Fernando Valencia	10557120
8 Germán Molina	1015217259
9 Kassandra Rosales	1022035740
10 Luis Enrique Gómez	15337454
11 Catalina Pastrana	1040044812
12 Jose Manuel Pérez	1040184606
13 Mauricio Focón La Gomera	1040181848
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA** identificado con C.C. Nº 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, y el(a) Señor(a) No. 10407848 Foxoia Garcia identificado(a) con C.C. Y/O NIT

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. **PRIMERA:** -EL **CONTRATISTA**, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbuses con capacidad de 15 pasajeros, de placas OTW-93 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEGUNDA:** El lugar de origen es el Municipio de Mompox siendo el destino Catatumbo el día 30 del mes de Mayo de 2023 y con regreso el día 3 del mes de Agosto de 2023. **TERCERA:** El valor de este contrato es la suma de \$ 100.000 CUARTA: Se obliga al **CONTRATANTE** a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. **QUINTA:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante **EL CONTRATANTE**, frente a **TERCEROS** por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracanal, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 27 de Mayo de 2023

John Mario Garcia Correa
CONTRATANTE
C.C: 10407848
DIRECCION: Rr. 9-9 nro 1 en el Barrio
TELEFONO: 3012384122

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

PROPIETARIO VEHICULO
PLACA:

CONTRATO N°

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 Emanuel Toro Botero	1036945697
2 Luis Miguel Munoz	1039738048
3 Juan Jose Rojas	1038868724
4 Juan Esteban Castano	1034738972
5 Andres Ramon Callizas	1007338149
6 Santiago Arango Valencia	1040183053
7 Juan Fernando Valencia	71559120
8 Emmanuel Rosales	1015213259
9 Kestodoxine Rosales	1022035940
10 Luis Enrique Guevara	15382959
11 Cecilia Leon Castaneda	1040044812
12 Jose Manuel Perez	1040184606
13 Mauricio Fossolfo Guzman	1040181848
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA** identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, y el(a) Señor(a)

Mauricio Foronda Guzman identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 1040181848 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. **PRIMERA:** -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas 6IW493 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEGUNDA:** El lugar de origen es el Municipio de El Retiro siendo el destino Montecu el día 30 del mes de Marzo de 2023 y con regreso el día 3 del mes de Abrel de 2023. **TERCERA:** El valor de este contrato es la suma de \$ _____

CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. **QUINTA:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante **EL CONTRATANTE**, frente a **TERCEROS** por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 27 de Marzo de 2023

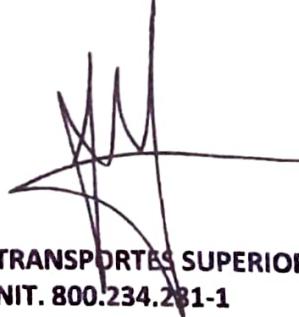
Mauricio Foronda Guzman

CONTRATANTE

C.C: 1040181848

DIRECCION: Parque Ppal el Retiro

TELEFONO: 3012384122



TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

PROPIETARIO VEHICULO

PLACA: